

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independiente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de junio de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**17530** RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de Homologación e Inscripción en el registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada», 6890, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maivisa, Sociedad Limitada», con domicilio social en Riera de la Targa, 59, municipio de Vilassar de Dalt, Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro de gran recipiente a granel, marca y modelo «Maivisa, Sociedad Limitada» 6890, fabricado por «Maivisa, Sociedad Limitada» en su instalación industrial ubicada en Vilassar de Dalt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la «EIC-ENICRE, ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 10197-H/165, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 7 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción G-064 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Maivisa, Sociedad Limitada» 6890.

Gran recipiente a granel prismático.

Material: Acero inoxidable 14404/14301.

Resistencia a la tracción: 577 N/milímetros cuadrados.

Límite elástico: 330 N/milímetros cuadrados.

Alargamiento: 49,3 por 100.

Volumen: 1.350 litros.

Ancho x alto x largo: 1.067 x 948 x 1.220 milímetros.

Espesores mínimos: Tapa y cuerpo, 3 milímetros; Fondo, 4 milímetros.

Acabado exterior: Decapado y pasivado.

Elementos de seguridad: Válvula 5 efectos, válvula seguridad, venteo, disco ruptura.

Código: 31A/Y.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), Ferrocarril (TPF-RID), Mar (IMO-IMDG):

ADR/TPC: Grupo de envase/embalaje, II y III; líquido inflamable, n.e.p. apartado 5.º y 31.º C. ONU número 1993; clase 3.

IMO/IMDG: Grupo de envase/embalaje, II y III; líquido inflamable, n.e.p. ONU número 1993; clase 3.3. página 3345.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 7 de febrero de 1996, («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre grandes recipientes a granel, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable. Pruebas periódicas s/marginal 3662 de TPC-ADR.

Contra esta Resolución, que no pone a fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de

esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de junio de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**17531** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación CE de modelo del termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, marca «Supercima», modelo EU-23, fabricado en China, por la firma «Zhejiang Yinxian Medical Instruments» y presentado por la entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Mare Eterna, 53, de Barcelona, en solicitud de aprobación CE de modelo del termómetro clínico de mercurio marca «Supercima», modelo EU-23, y presentado por la misma entidad.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el laboratorio de ensayos con referencia LGAI, número 95007003,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CE, y en cumplimiento de lo indicado en la Directiva 71/316/CE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico y en la Directiva 84/414/CE, de 18 de julio de 1984, sobre termómetros clínicos de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, así como en el Decreto 199/1991, de 30 de julio por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo CE, por un plazo de validez que caducará el 8 de mayo del 2006, a favor de «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima», de un termómetro clínico de mercurio, en vidrio y con dispositivo de máxima, de varilla, fabricado en China por la firma «Zhejiang Yinxian Medical Instruments».

Segundo.—Las características de los termómetros objeto de esta aprobación se indicarán en el certificado que se libra a «Euroterm Ibérica, Sociedad Anónima».

Tercero.—Los termómetros llevarán las siguientes inscripciones de identificación: Modelo: EU-23.

La indicación del símbolo de unidad de temperatura: °C .

La marca de identificación del constructor: «ZHMIF».

El signo de aprobación de modelo, en la forma:

E 96
02.02

Cuarto.—Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo, quedan sometidos a la verificación primitiva CE.

Barcelona, 8 de mayo de 1996.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**17532** ORDEN de 25 de junio de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar.

Artículo único.—Publicar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Xarpolar, al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 27 de junio de 1996.—El Consejero, José Joaquín Ripoll Serrano.